

los franceses, no en favor suyo, militó por el Imperio, no por la intervencion.

Consignemos aquí desde ahora este punto que es de la mas alta importancia. Proclamado el Imperio, varió en su esencia el carácter de la intervencion, porque fué ya mas definida, menos pretenciosa, porque continuó tan solo como enemiga de las instituciones republicanas, continuó simplemente en apoyo del Imperio.

Antes representaba la idea del estrangerismo, neta, con su carácter de conquista, despues no fué sino promovedora de un Gobierno que se propuso sostener. Lo que siendo así, nuestros estraviados compatriotas, despues del voto de los Notables puede afirmarse que se adhirieron á un partido mexicano, que se declararon imperiales, no intervencionistas.

Cuando un acto admite doble interpretacion, es irracional acomodarle la mas depresiva; es injusto, porque la justicia ordena calificarlo benignamente; es inusitado, porque en todas ocasiones, se ha estimado en el sentido mas favorable á sus autores, y así debe ser siempre, mientras no demos como cierto el innoble empeño de deducir perverso á un hombre, aun allí mismo donde acaso obraba con rectitud. Nadie ha visto como delincuentes á los que se muestran compasivos con el criminal en su desgracia: nadie llama refractarios á los conservadores que se unieron al Gobierno liberal para resistir á los franceses.

Si el voto de los notables hubiera recaido en el C. Juarez, el partido liberal le hubiera sido fiel á este eminente personaje, tanto como ahora, sin ser por ello intervencionista.

Me complazco verdaderamente en este análisis, que pone á la vista á millares de individuos, porque es glorioso para México que se reduzca mas y mas el número de aquellos hijos espúrios de la Patria, que son indignos de habitar su suelo, y de vivir al amparo de la República.

Otro cargo es de complicidad en los asesinatos, robos y demas excesos verificados en tiempo del Imperio. Negado por el Sr. Mejía lo niego yo tambien.

¿En dónde ó cuándo se cometieron tales crímenes? ¿con qué motivo? ¿cuántas veces? ¿quiénes fueron sus víctimas? ¿quiénes los autores? ¿qué circunstancias mediaron? Nada absolutamente se sabe, todo se ignora. El cargo es tan indeterminado que no puede sostenerse, es completamente fútil. Tiene ademas el enorme defecto de no ser nacido de la causa, que respecto á él no presenta ni el dato mas leve. Temo mucho que ni el Ciudadano Fiscal que lo formuló pueda detallarlo, aun sirviéndose de sus noticias privadas. El Sr. Mejía respondió cuanto podia responderse. “No soy responsable, dijo, de aquellos delitos que no autoricé”, que es la mejor esculpacion posible. Pasemos al otro.

El último se contrae al reconocimiento y á la defensa que hizo del Imperio el Sr. Mejía. Lo reservé para este lugar, porque tiene cualidades propias, que no permiten mezclarlo con los otros.

La complicidad con el Imperio es de una naturaleza secundaria. El que fungió de Emperador es el principal, y el delito de sus defensores y de los que se prestaron á reconocerlo deriba del suyo, le está unido esencialmente.

Si no fué un crimen llevar el título de Gefe del Impe-

rio, tampoco lo es su reconocimiento, ni su defensa. Esto dice la lógica. Que recaiga, pues, la sentencia sobre el Emperador, y luego sobre los que se adhieron á él. Lo contrario es muy irregular, y á riesgo de absolver al principal, condenando tal vez á sus cómplices.

Si la autoridad indispensable para proferir un fallo, ó valiéndome del término jurista, si la jurisdicción dependiera no mas que de un ascenso, el Consejo tendría entonces la suficiente competencia para resolver hasta este último cargo. Lo creo imparcial, lo creo justo, y le creo ilustrado convenientemente; pero sabe muy bien que no está en manos de un particular la concesion del poder público, y esto me obliga ya á salir de mi arbitrio, y á repetirle con todo respeto, que la ley no le ha dado jurisdicción sobre este punto.

Me permito arrojar sobre el caso una mirada general. Si el Imperio por impuro que haya sido su origen, alcanzó á dominar en casi todo el país, si llegó á ser, no un gobierno legítimo, sino un Gobierno de *facto*, ¿queda el Emperador sujeto á la ínfima jurisdicción del ramo militar? ¿El simple Consejo de Guerra, deberá, podrá siquiera tomar sobre sí, la árdua tarea de calificar los actos de tal Gefe del Estado? ¿y esto en una sola audiencia, y por un proceso levantado en horas, sin pruebas ni constancia alguna?

Tambien yo proclamo la ilegitimidad del Imperio, pero conozco que ejerció su cabeza funciones muy altas, que es imposible juzgar bien en juicio por vapor; ¿será posible al menos calificar los motivos que le trajeron á México? Y no siéndolo, ¿podrá decirse con plena seguridad, que no fué engañado, sino que vino fraudulentamente?

Anuncio apenas estas reflexiones para mostrar que el caso en que se ha colocado al Archiduque Maximiliano, no está comprendido en la ley de 862, siendo consecuencia forzosa que tampoco puede sujetarse á los jueces creados por ella, lo cual comprende visiblemente á los acusados de cómplices. Hago mias las luminosas razones que sobre el particular han espuesto los sábios defensores del Archiduque.

Mas como ha sido desechada la declinatoria llevándose adelante los procedimientos, vuelvo, sin prescindir de ella, á ocuparme del cargo.

Pero ¿cuál es? ¿será por acaso el de traicion á la Patria? Y ¿por qué será traidor el Sr. Mejía? ¿por haber opinado en favor de un Imperio? Os aseguro que eso no es delito.

El Imperio es una de tantas formas de Gobierno establecida en muchas naciones del globo.

¿Por haber opinado que la corona recayese en un príncipe extranjero? ni es delito tampoco.

En la soberanía de las Naciones está conferir el mando á quien designe su voluntad augusta. La historia presenta hechos muy conocidos que acreditan esta verdad, y ahora mismo nuestros vecinos del Brasil, se encuentran gobernados por un miembro de la familia reinante en Portugal, la casa de Braganza, sin que haya padecido en nada su independencia.

¿Por haber obsequiado el voto de los notables? En toda la estension de la palabra, el Sr. Mejía no ha hecho mal en esto.

En política lo principa es la idea, aunque haya salido de la cabeza de un esclavo. Los pretorianos en Roma al-

guna vez dieron Señor al mundo. El ejército innumerales; y en la República escandalosos pronunciamientos ascendieron al poder al General Santa-Anna.

Se adhirió el Sr. Mejía, es verdad, al voto de los notables. Creyó que así obsequiaba la opinion, por eso se declaró defensor suyo.

En nuestra historia contemporánea figuran tambien otros notables que dieron á México una constitucion y un Gobierno.

Se adhirió el Sr. Mejía al voto consabido, pero su adhesion fué confirmada con la de una multitud de individuos. La Capital de la República fué imperialista, el bando conservador fué imperialista, fueron imperialistas algunos liberales. Estubo de moda el Imperio.

En materia de Gobierno la aquiescencia nacional es el todo. Puede imponernos hasta la institucion que mas nos repugne.

Si es verdad que nos estaban oprimiendo las bayonetas francesas, que no éramos libres, el Sr. Mejía juzgó de otra manera, se equivocó. Hay sin embargo que tomar en cuenta que no siempre las decisiones de la fuerza carecen de mérito legal, no siempre se nulifican.

La fuerza en la antigüedad, con el nombre de conquista cambió el mundo, y fué reconocido el cambio. La España por la fuerza encadenó á México á su carro, y su Gobierno produjo algo de lejítimo, todavia duran sus huellas. Nadie piensa en reclamar al Norte las adquisiciones de nuestro territorio, y las obtuvo por la fuerza. La fuerza es quien dicta las transacciones y otros convenios entre el vencedor y el vencido, y esos convenios valen. "La

"conservacion de la sociedad, dice Wheaton, quiere que los compromisos consentidos por una nacion bajo el imperio de la fuerza sean tenidos por obligatorios. Si no fuese así, las guerras no podrian terminarse mas que por la sumision y la ruina total de la parte débil."

Yo proclamo en alta voz la presion de las bayonetas extranjeras: admito que los avances del Imperio fueron obra suya. Aun así hay que reconocer en ellos el consentimiento público. No os escandalice mi idea, es absolutamente segura.

Cuando un país, por la opresion que sufre, hace algo, consiente todavia en hacerlo, como un medio de conservarse; lo prefiere á su propia ruina. Escoge un menor mal, pero lo escoge, lo acepta, y su aceptacion produce sus efectos.

«El pueblo, dice un autor célebre, que por su conservacion se ha sometido al usurpador, consiente todavia su Gobierno, y así como es, y bajo esas leyes le quiere aun y de prefiere á la destruccion y á la anarquía. Tendrá en buena hora derecho para reclamar las agresiones de su libertad, pero le renuncia por entonces con su aquiescencia y la otorga con su silencio y tolerancia.»

La República toleró á Maximiliano, le prestó cierta aquiescencia irresistible para ella. Maximiliano, acaso fué un Gobierno de facto. El verdadero usurpador fué Napoleon tercero.

Cuando el vencedor de un país le dice "ha de hacerse mi voluntad, os prevengo en vuestro beneficio que seais vosotros los autores de un Gobierno que pueda regiros," es seguro que el país escojerá el Gobierno que Yo llamo

ilegítimo y de origen bastardo; que no por eso deja de ser Gobierno de mero hecho, es verdad, pero consentido por él.

Por fin, ¿es traidor el Sr. Mejía porque defendió un Imperio erigido en tiempo de la intervencion? Ciertamente que no, pues ya sabemos que despues del voto de los notables, los mexicanos que se adhirieron á él, fueron imperialistas, no intervencionistas. El Sr. Mejía lo defendió porque lo juzgaba mexicano, lo sostuvo en clase de Gobierno nacional. Si despues desconfió de Almonte y de Miranda, en su principio confiaba en ellos ciegamente. Nunca defendió al Imperio porque lo habian promovido los franceses. Le hemos visto en efecto, permanecerle fiel, no obstante que los franceses habian salido ya de nuestro territorio.

¡No multipliquemos, por Dios, el número de los infames! ¡No prodiguemos el título de traidores!

Se ha reconvenido al Sr. Mejía de no haber abandonado al Imperio, despues que se convenció que no podria sostenerse; mas tambien esta reconvencion se halla suficientemente esculpada por sus respuestas. No lo abandoné, dice, porque no admitieron mi renuncia del mando, y luego porque no quise desertarme, que era el medio que me quedaba, y que no adopté por ser opuesto á mi honor. Si este honor, añadió, es verdadero ó es falso, yo no lo sé, pero es conforme á las ideas que tengo de él.

Ciertamente que cualquiera falsedad en la idea que formemos del honor, puede conducirnos á un abismo. Para muchos hay á veces que retar, y que admitir un reto, no mas que por honor. Para otros es punto de honor el evi-

tarse un ridículo, y no retroceden de él nunca. Para el Sr. Mejía su honor quedaba herido con una desercion militar. ¿Hizo mal en no cometerla? No, porque no hay hombre de bien que no prefiera la pérdida de la vida, á la de su honor.—Yo adelanto un poco mas todavía, y afirmo que ni la desercion era adaptable, porque arrojaba al Sr. Mejía á las persecuciones imperiales, sin darle seguridad de la proteccion de la República, y lo colocaba entre dos enemigos, en donde era evidente su ruina. Es clarísimo por tanto, que la desercion le ponía en riesgo simultáneo de perder el honor y la vida, y la magnitud de este peligro, que á juicio de las leyes inspira miedo grave, es una disculpa suficiente.

El cargo en último término, se contrae á la desobediencia al Gobierno Constitucional, se reduce al reproche de partido, y no al delito de traicion.

Bajo el mismo aspecto lo ha visto tambien el Supremo Gobierno que acaba de poner en absoluta libertad á los subalternos del ejército imperial, á quienes habria castigado, si en su concepto hubieran sido traidores; pero ya queda contestado este cargo ámpliamente. Ha dicho el Sr. Mejía que desconoció al Gobierno Constitucional “porque no lo creyó bien establecido en el país,” y dejó apuntados los fundamentos de su creencia.

Tenemos ahora que ocuparnos de la pena que merezca el preso. Conforme á las esplicaciones hechas es muy fácil de resolver el punto, y voy á decir acerca de él unas cuantas palabras.

Si hemos de atender á los cargos de un modo general, tienen el grave defecto de que todos ellos son completa-

mente vagos, ó no se han deducido de la causa, ó cuando menos descansan en hechos de que no hay ni la menor constancia. Bajo este aspecto, son insostenibles, no puede imponerse al reo ningun castigo.

Si apartándonos de esta observacion, los consideramos separadamente, demostrado está que el Sr. Mejía no traicionó á la Patria. Nunca hizo armas contra la independencia, ni se adhirió á la intervencion, ni le prestó auxilios de ninguna clase.

No está manchado con los feos crímenes de infidencia contra la Nacion, ni merece por este capítulo que se le imponga pena.

Pero si nos contraemos á la simple guerra civil, es cierto que el Sr. Mejía, en cuya opinion "el Gobierno Constitucional no se habia establecido bien en el pais," sostuvo como guerrero el voto de su conciencia política, defendiendo primero la reaccion, y despues el proyectado Imperio, es decir, las banderas mexicanas que llevaron esos nombres. Sirvió en efecto contra el Gobierno acaudillando el partido de la oposicion. ¿Cuál entónces habrá de ser su pena?

Si está ya demostrado que la parte penal de la ley de 1862 no le comprende; si lo está en general que no es aplicable al caso ninguna de las que llamamos positivas; si lo está tambien que dos partidos que acudieron á las armas, se reputan como dos naciones beligerantes, lo está sin duda por una deduccion necesaria que mi defenso debe someterse únicamente al derecho internacional. Sujetarlo á cualquiera otro, es arbitrario y es opuesto á las máximas que sigue el mundo civilizado.

El Sr. Mejía es un gefe desarmado y un prisionero de guerra.

¿Qué prescribe para él el derecho internacional? Que no debe morir, y que el Gobierno tiene solamente la facultad de reducirlo á la impotencia de sublevarse de nuevo. Uno de los autores ya citados, nos enseña que «dar muerte á los prisioneros no puede ser un acto justificable, mas que en casos extremos en que la resistencia por su parte, ó por la de los que quieran libertarlos, haga imposible su custodia. La razon y la opinion general de comun acuerdo, demuestran que solo la necesidad imperiosa puede justificar un acto semejante.» Wheaton, tom. 1º part. 4ª cap. 2º núm. 2.—Luego que nuestro enemigo está desarmado y rendido, dice Wattel, ya no tenemos ningun derecho sobre su vida, siempre que no haya cometido algun nuevo atentado, ó se haya antes hecho culpable de un crimen digno de muerte. Antiguamente habia el error horrible, «y la pretension injusta y feroz de apropiarse el derecho de quitar la vida á los prisioneros de guerra, hasta por manos de verdugo. Hace ya mucho tiempo que se han adoptado principios mas justos y humanitarios.»

El mismo autor recuerda el hecho ocurrido en Nápoles, muy semejante al nuestro, de la guerra de Coradino, rival de Carlos I, disputándole la corona, y refiriendo que este rey mandó decapitar á Coradino, su prisionero, dice «que tal barbarie horrorizó á todos; y que Pedro III rey de Aragon, se la acriminó al cruel Carlos, como un crimen detestable, é inaudito hasta entónces entre los príncipes cristianos: que se trataba de un rival pernicioso, pero que aun suponiendo que las pretensiones de éste fuesen in-

«justas, Carlos podía tenerlo aprisionado hasta que las abandonase, ó diese seguridad para lo sucesivo.»

«Hay derecho, añade, para asegurarse de los prisioneros, y por esto para encerrarlos, y aun atarlos si hay motivos de temer que se subleven ó se fuguen, pero ninguna cosa autoriza para tratarlos con dureza, siempre que no se hayan hecho personalmente culpables para el que los tiene en su poder, porque en este caso es dueño de castigarlos. Fuera de esto, debe acordarse que son hombres y desgraciados. Un corazón magnánimo no siente mas que la compasión por un enemigo vencido y sumiso.” Wattel tom. 3º cap. 8, núm. 149 y 150.

Por lo espuesto el derecho de gentes niega al vencedor la facultad de matar á los prisioneros, sin otra escepcion que los crímenes anteriores ó posteriores, crímenes que no ha cometido el Sr. Mejía.

Posteriores? á la vista está que no los hay.—Anteriores? ni el proceso nos presenta uno solo, y la fama pública vá de acuerdo con el proceso. No cometió infidencia contra la Pátria, no asesinó ni robó á nadie; no especuló tampoco traficando con sangre! ¡Crímenes anteriores! Puedo, antes bien, manifestar varios hechos honrosos de la conducta pública del Sr. Mejía. No persiguió á sus enemigos de opinion, templó en cuanto pudo los desmanes del ejército francés, conservó la vida de sus prisioneros, los trató con clemencia, les dió su libertad. No hay quizá en el partido reaccionario otro caudillo con mejores títulos á la gratitud. En toda la República se levantan voces á centenares llevadas de este noble sentimiento que publican la genial clemencia del Sr. Mejía.

Y ¿por qué habria de morir este hombre generoso?

Y ¿por qué le mandarian matar?

Con igual justicia debiera morir el Gefe y todos los del partido: matar solo al primero, no es castigar el delito que tambien cometieron los segundos, sino ensañarse contra el hombre, no mas que porque tiene pericia, no mas porque tiene valor y otras virtudes, no mas porque pudo llegar á ser caudillo. Seria declararnos enemigos del mérito.

Y ¿para qué le mandariais matar? Castigar con el último suplicio, es ofrecer á la sociedad una venganza por el pasado, no la justa reparacion: es acostumbrarla para el futuro á espectáculos de sangre, embotándole sus sentimientos humanitarios, ó bien, es penetrarla de un terror mil veces repetido, y riempre estéril. Corregid en buena hora al delincuente, mejorad la sociedad, pero al delincuente no se le corrige matándole, ni á la sociedad se le mejora añadiendo cadáveres á cadáveres. La pena de muerte es completamente inútil.

¿Será mas fuerte el partido de la libertad matando á un adversario? No. Ese noble partido lucha contra la pena de muerte, y no puede fortificarse poniendo en contradiccion sus hechos y sus principios. Lucha por la idea, en ella está cifrada su fuerza, y la idea no progresa con la muerte de los que no la creen. La verdad de los tres ángulos de un triángulo en nada progresa con el esterminio del insensato que se levantara contra ella.

El partido liberal aumenta su poder por solo su magnanimidad. ¿Cuándo y en dónde ha sido sanguinario? Nunca, en ninguna parte, y sin embargo, cree y adelanta y prospera no solo hasta vencer, sino hasta producir el mayor

desaliento en sus enemigos. Le ven estos como un coloso al que será enteramente inútil hacer la guerra. Gloriése, pues, en sus progresos; vuele rápido en pos de otros mejores, llegue muy pronto á la deseada cima, pero que su conducta se uniforme con sus honrosos antecedentes, que no siempre en su camino el reproche de haber matado sin necesidad y estérilmente.

¿Os está preocupando la paz de la República? ¿Os parece que se afirma con la muerte del Sr. Mejía? Si fuera dable á mi flaca voz separaros por un instante de esta idea, para conducirnos no á otro punto, sino precisamente á las que la sostienen, estoy seguro que la muerte del procesado no os prestaria ya la misma confianza. ¿Es acaso el Sr. Mejía el único reaccionario? ¿es acaso imposible que despues aparezcan otros nuevos? ¿os habeis formado el proyecto de matarlos á todos, uno por uno? creéis que tal propósito sangninario se conforme con la causa de la República? ¿por qué hacer morir á los de hoy y perdonar á los de mañana?

Si mandáseis decapitar al guerrero corrompido y feroz, que habia sacrificado siempre sin compadecerse nunca de los vencidos, que habia hecho derramar en todas ocasiones la sangre del que tuvo al frente, si esto fuera, el mundo lo disculparia como un arranque de justa cólera, haria justicia á vuestra fundada indignacion. Pero ¿creéis que os otorgará igual disculpa, pensais que tomará el mismo disimulo, si condenais á muerte á D. Tomás Mejía? ¡á D. Tomás Mejía, que se ha hecho menos notable por su arrojo en las batallas que por su clemencia posterior? ¿Os habeis persuadido que os perdonará el jui-

cio público si condenais á morir al salvador de vuestros compañeros, al salvador nada menos que de vuestro General? ¿podreis olvidar que la salvacion del Sr. Mejía, sin traspasar vuestros deberes, es hasta una muestra de amor á vuestro caudillo y de respeto al Supremo Gobierno?

La muerte de un individuo ningun significado tiene en la paz de toda una nacion. Si ese individuo vale algo, es porque lo sostienen los demás, son estos los que alteran la paz, en caso de morir debieran morir ellos.

Ahora bien, el consejo que tiene la imprescindible obligacion de limitar su fallo á los datos que arroja la sumaria, la tiene igual de abolver al Sr. Mejía de todo cargo, por que la sumaria está viciada en su esencia. Le pido por lo mismo que lo absuelva, y en todo caso, le pido que no lo condene al último suplicio. Tan legal como es mi pedimento, os protesto sin embargo, que vacilaria en hacerlo á otros hombres sin corazon, ó que no tavieran el vuestro. Aquí á la inversa, os lo presento lleno de confianza que fundan los precedentes mas benignos, porque habeis empuñado el glorioso pendon de la libertad, y el partido generoso de los libres vivamente ódia la pena de muerte; porque sois ilustrados y comprendéis que es inútil imponerla por castigo, que hay hasta cierta incultura en aplicarla al reo político; porque sois valerosos, y está reservado al cabarde usar de rigor con el vencido, derribar al suelo la cabeza del inerme; porque sois humanitarios, y pugna con la dulzura de vuestros principios el derramar sangre fuera de los combates, en fin, por que sois justos, y no hay justicia en dar muerte á un prisionero de guerra